



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 239 -2014-GRC/GA/OGP-JPECPYPPNP

Callao, 31 MAR. 2014

31 MAR. 2014

VISTO:

El Informe N° 251-2014-GRC/GA/OGP/JPECP-AT, de fecha 13 de marzo del 2014; Informe N° 360-2014-GRC/GA-JPECPYPPNP-AL-HRL, de fecha 13 de marzo del 2014, emitido por el Área Legal del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec;

CONSIDERANDO:

Que, la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 - "Ley de Bases de la Descentralización", publicada con fecha 20 de julio de 2002, señala que la transferencia de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestarios correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos; incluyendo, la titularidad de dominio de los bienes correspondientes. Siendo de aplicación dicha disposición a los Consejos Transitorios de Administración Regional, entre otras instituciones, por mandato expreso del mismo articulado. Como tal, se incluye en la transferencia al Gobierno Regional del Callao la titularidad en la competencia en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 097- 2013-SUNARP/SN, de fecha 3 mayo 2013, se aprobó el Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP, define la INDEPENDIZACION en el artículo 58°: "Es el acto que consiste en abrir una partida registral para cada unidad inmobiliaria resultante de una desmembración de terreno, con edificación o sin ella. (...) El Registrador, al independizar, señalará que el terreno independizado formó parte de otro inscrito anteriormente. Asimismo, dejará constancia en la partida matriz de la independización realizada. (...)".

Que, en el mismo sentido el artículo 65° de la acotada norma dispone que: "Tratándose de bienes del Estado o de entidades con facultad de saneamiento, y salvo disposición distinta, la independización podrá realizarse en mérito a documento otorgado por el funcionario autorizado acompañado del plano de independización suscrito por profesional competente en el que debe precisarse el área, linderos y medidas perimétricas de cada uno de los predios resultantes y del área remanente en su caso. En tales supuestos no se requerirá certificación notarial"

Que, del Informe de Vistos se advierte que según el correspondiente Informe N° 251-2014-GRC/GA/OGP/JPECP-AT, de fecha 13 de marzo de 2014, el área técnica ha determinado continuar con el saneamiento físico legal, el área técnica ve por conveniente inscribir la Independización por Desmembración del predio con código de Partida Electrónica N° P52009441, denominado "Manzana E6 Lote 1", con un área 467.50 m2, ubicado en el Área Industrial II del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec Distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao de propiedad de esta Corporación Regional, conformándose el Lote denominado " Lote 1-A ", con un área de 201.10 m2, quedando la denominada Manzana E6 Lote 1, con un área remanente de 266.40 m2., conforme a las características técnicas descritas en la denominada "Memoria Descriptiva" bajo la denominación de ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural;

Que, por lo expuesto y teniendo en cuenta que el Gobierno Regional del Callao es el titular registral de la denominada "Manzana E6 Lote 1", del Área Industrial II del PECP, y con las verificaciones de la situación en campo, resulta pertinente emitir la respectiva Resolución Jefatural autorizando la



Handwritten signature

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DEL PERU  
Jefe de la Oficina Registral del Callao  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DESMEMBRACION de la "Manzana E6 Lote 1", conforme a la información contenida en el ANEXO I de la presente Resolución Jefatural, para su posterior inscripción ante la Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos -SUNARP;

31 MAR. 2014

Que, la independización por desmembración señalada anteriormente se realiza para formalizar y consolidar el área productiva, respetando la posesión y propiedad no incluida en la aludida Zona Productiva, en estricta observancia de la Ordenanza N° 003- 2005- Gobierno Regional del Callao-CR, que faculta al Presidente del Gobierno Regional del Callao para que a través de la Gerencia de Administración asuma las acciones de saneamiento físico legal en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, mientras que la Jefatura de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec se encuentra facultada de emitir las resoluciones de aprobación modificación y/o rectificación de los planos perimétricos, de trazado y lotización, de independización e inscripción de los lotes del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec conforme lo dispuesto Decreto Regional N° 003-2005-Region Callao-PR; mientras que por Resolución Ejecutiva Regional N° 000520 de fecha 12 de noviembre del 2013 se designa en el cargo como Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao al Servidor Público Ing. Saúl Prieto Ferrer; y, mediante Ordenanza Regional N° 000016, del 20 junio del 2011, se encarga, a la Gerencia de Administración y la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao efectúe el Saneamiento Físico Legal de las Áreas de los Terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, el presente acto se encuentra arreglado a lo dispuesto por la Ley N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, y el Decreto Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-PR de fecha 14 de junio de 2005; estando a las citas legales pertinentes, la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, los denominados "Plano de Independización, Plano Perimétrico Matriz y Plano Remanente", de la "Manzana E6 Lote 1 del Área Industrial II" y Lote denominado "Manzana E6 Lote 1-A del Área Industrial II", así como su respectiva Memoria Descriptiva contenida en el ANEXO I, que bajo esa misma denominación forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR**, la Independización por Desmembración de Lote denominado "Manzana E6 Lote 1-A", ubicado en el Área Industrial II dentro de U.P.I.S. Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao conforme a la información técnica contenida en el ANEXO I de la presente Resolución Jefatural.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR**, a la Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, que la presente constituye Título suficiente para su inscripción registral conforme a los fundamentos expuesto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ING. SAÚL PRIETO FERRER  
Jefe del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec  
y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec (a)



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº **239** -2014-GRC/GA/OGP-JPECPYPNP

ANEXO I

MEMORIA DESCRIPTIVA

31 MAR. 2014

La presente Memoria Descriptiva se refiere a la Desmembración del Lote 1 de la Manzana E6, ubicado en el Área Industrial II, dentro del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao.

**1. PROYECTO**

Desmembración del Lote 1

**2. DENOMINACION**

Lote 1

**3. UBICACIÓN**

El Lote 1 de la Manzana E6 se encuentra ubicado en el Área Industrial II, dentro de los límites del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao.

**4. INSCRIPCION REGISTRAL**

El Lote 1 de la Manzana E6 está inscrito en la **Partida Electrónica P52009441** la misma que tiene como Titular Registral al Gobierno Regional del Callao.

**5. MEDIDAS Y LINDEROS**

El Lote 1 consta de las siguientes medidas y linderos:

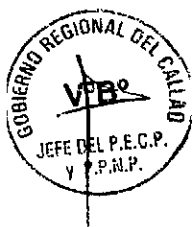
- **POR EL FRENTE** : Colinda con la Calle 8, en un tramo:  
1er. Tramo, en una línea recta A-B de 8.70 ml.
- **POR EL FONDO** : Colinda con el P.E.C.P, en dos tramos:  
1er. Tramo, en una línea recta C-D de 8.10 ml.  
2do. Tramo, en una línea recta D-E de 8.65 ml.
- **POR EL LADO DERECHO** : Colinda con el P.E.C.P, en un tramo:  
1er. Tramo, en una línea recta E-A de 43.10 ml.
- **POR EL LADO IZQUIERDO** : Colinda con los lotes Nº 2 y Nº 11, en un tramo:  
1er. Tramo, en una línea recta B-C de 53.90 ml.

**6. AREA**

El Lote 1 alcanza un Área de 467.50 m<sup>2</sup>.

**7. PERIMETRO**

El Lote 1 alcanza un Perímetro de 122.45 ml.



**B. COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES**

CRISTHIAN OMAR VE  
Jefe de la Oficina de Trámite  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

31 MAR. 2014

A	A-B	8.70	78°53'42"	267823.9297	8688833.0173
B	B-C	53.90	102°50'28"	267826.9410	8688824.8419
C	C-D	8.10	54°30'51"	267781.7590	8688795.4316
D	D-E	8.65	147°14'37"	267782.1013	8688803.5165
E	E-A	43.10	156°30'23"	267787.0933	8688810.5980
<b>TOTAL</b>		<b>122.45</b>	<b>540°00'00"</b>		

**9. DESMEMBRACION DEL LOTE 1**

El Lote 1 de la Manzana E6 ha sido independizado por desmembración, conformándose el Lote 1-A, constando de las siguientes medidas y linderos:

**10. LOTE 1-A**

- POR EL FRENTE** : Colinda con el P.E.C.P., en dos tramos:  
1er. Tramo, en una línea recta A-B de 8.10 ml.  
2do. Tramo, en una línea recta B-C de 8.65 ml.
- POR EL FONDO** : Colinda con el Lote 1 (Área Remanente), en un tramo:  
1er. Tramo, en una línea recta D-E de 9.50 ml.
- POR EL LADO DERECHO** : Colinda con los Lotes N° 2 y N° 11, en un tramo:  
1er. Tramo, en una línea recta E-A de 24.50 ml.
- POR EL LADO IZQUIERDO** : Colinda con el P.E.C.P., en un tramo:  
1er. Tramo, en una línea recta C-D de 13.15 ml.

**11. AREA**

El Lote 1-A alcanza un Área de 201.10 m2.

**12. PERIMETRO**

El Lote 1-A alcanza un Perímetro de 63.90 ml.

**13. COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES**

A	A-B	8.10	54°30'51"	267781.7590	8688795.4316
B	B-C	8.65	147°14'37"	267782.1013	8688803.5165
C	C-D	13.15	156°30'23"	267787.0933	8688810.5980
D	D-E	9.50	83°8'47"	267798.3370	8688817.4411
E	E-A	24.50	98°35'23"	267802.2759	8688808.7867
<b>TOTAL</b>		<b>63.90</b>	<b>540°00'00"</b>		





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº **239** -2014-GRC/GA/OGP-JPECPYPNP

31 MAR. 2014

14. AREA REMANENTE

Luego de la desmembración del Lote 1 de la Manzana E6, queda un area remanente denominandose Lote 1 (Area Remanente), el cual consta de las siguientes medidas y linderos:

- **POR EL FRENTE** : Colinda con la Calle 8, en un tramo:  
1er. Tramo, en una línea recta A-B de 8.70 ml.
- **POR EL FONDO** : Colinda con el Lote 1-A, en un tramo:  
1er. Tramo, en una línea recta C-D de 9.50 ml.
- **POR EL LADO DERECHO** : Colinda con el P.E.C.P., en un tramo:  
1er. Tramo, en una línea recta D-A de 29.95 ml.
- **POR EL LADO IZQUIERDO** : Colinda con el Lote Nº 2, en un tramo:  
1er. Tramo, en una línea recta B-C de 29.40 ml.

15. AREA

El Lote 1 (Área Remanente) alcanza un Área de 266.40 m<sup>2</sup>.

16. PERIMETRO

El Lote 1 (Área Remanente) alcanza un Perímetro de 77.55 ml.

17. COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES

A	A-B	8.70	78°53'42"	267823.9297	8688833.0173
B	B-C	29.40	102°50'28"	267826.9410	8688824.8419
C	C-D	9.50	81°24'37"	267802.2759	8688808.7867
D	D-A	29.95	96°51'13"	267798.3370	8688817.4411
<b>TOTAL</b>		<b>77.55</b>	<b>360°00'00"</b>		

18. SISTEMA DE COORDENADAS GEOGRAFICAS

El Sistema de Coordenadas Geográficas utilizado es PSDA-56.

Callao, Marzo del 2,014



10